

**ANUNCIO**

La Concejalía delegada de Recursos Humanos, Régimen Interno e Impulso al empleo del Excmo. Ayuntamiento de Camas, dicta Decreto núm. 2025-3272, de fecha 22 de diciembre de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“... ANTECEDENTES DE HECHO

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el pasado día 23 de septiembre de 2025, por el que se aprobaron las Bases reguladoras para la provisión, como funcionario de carrera mediante promoción interna, por el procedimiento de selección de concurso de méritos, correspondiente a las oferta de empleo público 2023, de una plaza de **Inspector de Policía Local** del Excmo. Ayuntamiento de Camas (Sevilla),

Considerando que mediante anuncio en el BOE núm. 257 de 25 de octubre de 2025 , se abre el plazo para que las personas interesadas puedan presentar sus solicitudes.

Considerando que mediante Decreto núm. 2025-3063 de la Concejalía delegada de Recursos Humanos, Régimen Interno e Impulso al Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Camas, de 1 de diciembre actual, se aprobó el listado provisional de personas admitidas y excluidas, para participar en el procedimiento la convocatoria referida, publicándose anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 234 del 04 de diciembre de 2025, a fin de que en el plazo de diez días hábiles las personas interesadas pudiesen presentar las alegaciones que estimasen oportunas. No habiéndose producido reclamaciones o subsanaciones en el referido plazo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Los artículos 43 a 48 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.
- Los artículos 1 a 16, del artículo 20 a 22 y del artículo 27 a 38 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.
- La Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.
- Los artículos 105 y 110 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía.
- Los artículos 21.1.g) e i), 91, 92, 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- El artículo 18 y los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, (TRLEBEP) [Con carácter supletorio]
- Los artículos 133, 134 y 167 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 15 a 26 y 73 a 80 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el

Vicario Manuel Avelar Muñoz (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 22/12/2025
HASH: ab6c77b4db117e65b6a540f881e42



Cód. Validación: 3P232MMJKT9GCGGLQWFS3SK
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. *[de aplicación supletoria]*.

- Los artículos 3, 4, 5 y 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.*[Con carácter supletorio]*
- Los artículos 21.1.g) y h), 91, 100, 102 y la Disposición Final Tercera de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Decreto 1288/2017, de 5 de julio, por el que se aprueban bases generales para cubrir en propiedad varias plazas de personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Camas (BOP núm. 166 de 20 de julio de 2017).
- Acuerdo colectivo regulador de las relaciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Camas y los funcionarios a su servicio.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Personas Aspirantes Admitidas:

Nº.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	**5837***	BLANCO MORALES, EMILIO JOSÉ

Personas Aspirantes Excluidas:

Ninguna solicitud.

SEGUNDO.- Establecer la composición definitiva del Tribunal para la presente convocatoria:

Presidente	D. Ricardo Bernal Ortega (FHCN, Ayto de Camas).
Suplente	Dña. Encarnación Coveñas Peña (FHN, Ayto Camas).
1º Vocal	Dña. Francisca Borrero Núñez (Inspectora P.L. Ayto. Almonte).
Suplente	Dº. Francisco Manuel Monstilla Cantillo (Subinspector P.L. Ayto. Santiponce).
2º Vocal	Dº José Antonio Carrasco Álvarez (Subinspector P.L. Ayto. Mairena del Aljarafe).
Suplente	Dº José Miguel Moreno García (Subinspector P.L. Ayto. Bollullillos del Condado).
3º Vocal	Dº Jesús Mediano Parrilla (Subinspector Ayto. P.L. Ayto. Barbate).
Suplente	Dº José Miguel Moreno García (Subinspector P.L. Ayto. Sevilla).
4º Vocal	Dº Antonio Martín Silva (Subinspector P.L. Ayto. Mairena del Aljarafe).
Suplente	Dº Julián Navarro Sánchez (Subinspector P.L. Ayto. Andújar).
Secretario	Dº Juan Carlos Barea Martínez (Funcionario Ayto. Camas).
Suplente	Dº Luís Fernández Martínez (Funcionario Ayto. Camas).

Cód. Validación: 3P232WJUK5T9F8GGGLQWFS3SK
Verificación: [http://www.diputaciondesevilla.es/verificacion](#)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





TERCERO.- De no existir recusación ni abstención alguna de los miembros del Tribunal, este se reunirá el próximo 29 de diciembre de 2025.

CUARTO.- La presente Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios de la web corporativa, para mayor difusión.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

Cód. Validación: 3P232WMMJST93FGGGLQWFS3SK
Verificación: <http://camas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145